

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 21 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020210032400

Se reconoce personería jurídica al Dr. **CARLOS ANDRÉS VALENCIA BERNAL** como apoderado sustituto de la cooperativa actora, en los términos del poder aportado.

No se tiene en cuenta la notificación personal del demandado y que fuera dirigida al correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, como quiera que, es evidente que esta dirección electrónica no es de dominio del demandado ni mucho menos la que utiliza el mismo, como lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por ello en el auto de apremio se ordenó oficiar a COLPENSIONES a fin de que suministrara los datos de ubicación del demandado.

Con todo se dirá y teniendo en cuenta que COLPENSIONES dio respuesta a este Despacho en atención a la radicación de dicha notificación, informando que ellos no tendrán en cuenta la notificación por cuanto no va dirigida a su nombre, sin embargo, dieron una dirección física del demandado.

Sin perderse de vista que, indican las siglas (q.e.p.d.) junto al nombre del convocado, por lo que, en ese caso, le corresponderá a la parte actora indagar la situación civil del demandado, de ser cierto su deceso, alléguese el respectivo registro de defunción e infórmese los herederos determinados del causante con sus respectivas direcciones electrónicas y físicas, a fin de proceder de conformidad.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 011 de hoy 22 FEB 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA